CUDAP: EXP-UBA:0087058/2015



Universidad de Buenos Aires Facultad de Derecho OF ENTINE S

M. C.

RESOLUCIÓN (D) N° (0,0) (0,0) (0,0)

BUENOS AIRES, () 8 MAR 2016

VISTO el Expediente CUDAP: EXP-UBA: 0087058/2015 del registro de esta Facultad de Derecho, y

## CONSIDERANDO:

Que por dicho expediente tramita el procedimiento de selección de contratista por Contratación Directa Nº 053/15 tendiente a la remodelación de la oficina de la Unidad de Auditoría Interna de esta Facultad.

Que por Resolución (D) Nº 16329/15 se autorizó el procedimiento de selección por Contratación Directa en los términos de la Resolución (CS) Nº 1861/10 y se aprobaron los correspondientes pliegos de bases y condiciones.

Que se cursaron las invitaciones de ley.

Que sólo se recibieron tres ofertas.

Que la Comisión Evaluadora recomendó adjudicar la contratación al interesado que cotizó el precio más bajo, señalando que su oferta se ajustaba al pliego de bases y condiciones que rige la presente contratación.

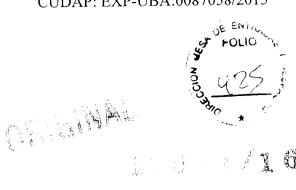
Que la Procuración del Tesoro de la Nación, ha entendido reiteradamente que "Los informes técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios, precisos y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor" (Dict. 207:343) y que "la ponderación de cuestiones técnicas que no hacen al asesoramiento estrictamente jurídico debe realizarse de conformidad a los informes de especialistas en la materia, los que merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios, precisos y







## Universidad de Buenos Aires Facultad de Derecho



razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor" (Dict. 204:47; 212:87).

Que el Art. 18 de la Ley Nº 13.064 establece que "La circunstancia de no haberse presentado más de una propuesta no impide la adjudicación. Esta caerá siempre sobre la más conveniente, siendo conforme con las condiciones establecidas para la licitación".

Que ha tomado debida intervención la Unidad de Coordinación Legal.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 9° inc. a) de la Ley N° 13.064 y el Art. 10 inc. b) de la Resolución (CS) N° 1861/10,

## LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Contratación Directa N° 053/15 y adjudícase la misma a MARIANO COVELLO por la suma de \$43.900,00 (PESOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS).

ARTÍCULO 2°.- Impútese la erogación correspondiente a las partidas presupuestarias indicadas a fs. 417 del Expediente indicado en el Visto.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la Secretaría de Administración a suscribir, oportunamente, la correspondiente contrata.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese a la Dirección General de Administración, a la Dirección General Financiera y Contable y a la Dirección de Compras. Notifíquese a los interesados. Fecho, pase al Departamento de Contabilidad Patrimonial y Presupuestaria. Cumplido, archívese.

CAPLOS Secretario de Commistración

MONICA PINTO